REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Auto de sustanciación No. 304

Radicación : 76-001-33-33-016-2018-00065-00
Medio de Control : Reparación Directa
Demandante : Diego Fernando Zúñiga Moreno y Otros
Demandado : Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" y Otro

Ref. Auto que fija fecha para audiencia (Art. 192 Inciso 4º del CPACA).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la sentencia de 1ª. Instancia fue de carácter condenatorio y contra la misma el apoderado judicial de la parte demandada Hospital Universitario del Valle "Evaristo García", presentó recurso de apelación debidamente sustentando, es preciso señalar día y hora para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el Art. 192 Inc. 4 del CPACA, de manera no presencial, a través de medios tecnológicos.

De conformidad con lo anterior, deberán las partes dentro del término de ejecutoria del presente auto, informar al despacho su dirección de correo electrónico y número de teléfono, a la dirección de correo adm16cali@cendoj.ramajudicial.gov.co, esto, a fin de remitir la citación para la realización de la audiencia, la cual se enviará con una hora de antelación a la fecha y hora señalada en el presente auto, y se intentará en primer lugar a través de la aplicación ZOOM.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados y al Ministerio, para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el Art. 192 Inc. 4 de la ley 1437 de 2011 dentro del trámite de la referencia, que se realizará a través de medios virtuales **el día lunes (07) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m.**, la

asistencia virtual de las partes recurrentes, es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso formulado.

SEGUNDO: Requerir a las partes dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al despacho su dirección de correo electrónico y número de teléfono, al correo adm16cali@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06f63653a578baceec7973fea66facf97bd9e49ae9285f34ba8722f26c05b350
Documento generado en 27/08/2020 12:26:47 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Auto de sustanciación No. 303

RADICACIÓN : 76-001-33-33-016-2018-00166-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (T)
DEMANDANTE : SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S. – CLÍNICA NUESTRA
DEMANDADO : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Encontrándose el presente proceso pendiente de la realización de la audiencia inicial, convocada mediante auto No. 167 del 02 de marzo de 2020, para el día 16 de marzo del mismo año, y teniendo en cuenta que la misma no se pudo realizar debido a la emergencia nacional, a raíz del covid -19, ya que el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 numerales 13, 16, 24 Y 26 de la Ley 270 de 1996 y en la Resolución No. 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales de la mayoría de los procesos desde el 16 de marzo de 2020.

Que el consejo superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020, a su vez, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 806 de 2020, que en su artículo 7 establece que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

De conformidad con lo anterior, se convoca nuevamente a las partes para la realización de la audiencia inicial y deberán las partes dentro del término de ejecutoria del presente auto, informar al despacho su dirección de correo electrónico y número de teléfono, a la dirección de correo adm16cali@cendoj.ramajudicial.gov.co, esto, a fin de remitir la citación para la realización de la audiencia, la cual se enviará con una hora de antelación a la fecha y hora señalada en el presente auto, y se intentará en primer lugar a través de la aplicación ZOOM.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día lunes, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2.020) a las once de la mañana (11:00 a.m.). Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO: Requerir a las partes dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al despacho su dirección de correo electrónico y número de teléfono, al correo adm16cali@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9f3e9ac0f81927e86ef2586fa870fc8df87083d4897e01cdd4737fa2711b67**
Documento generado en 27/08/2020 12:24:18 p.m.